Para despacho de Oficio, dos mrs.

S. 10 mrs 1641

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Acordo que los Cavalleros Comisa-
rios de [illegible] don [illegible] que
de lo que esta ciudad [illegible]
dado en el [illegible]
del concierto que se trata de [illegible]
a su magestad y suplica que [illegible]
[illegible]
[illegible]
cesarias con todas las clausulas necesarias que pa-
ra [illegible] de lo anexo y [illegible]
se [illegible] en forma como de d°
se requiere —

Mojonar [illegible] de la carrascada

Dio licencia a don antonio [illegible]
[illegible] para que el [illegible] don
[illegible] gobierna [illegible] amojonar los [illegible]
de la carrascada [illegible]

El Contr. manuel lopez de [illegible] marquesa de [illegible]

que el contador ynforme cerca de la libranza que pide
el contador manuel lopez de [illegible] admi-
nistrador de los bienes y rentas de doña [illegible] antonia
de mendoça marquesa de [illegible] de juro que tiene
sobre las alcavalas de esta ciudad de los [illegible]
[illegible] de quarenta —

D. [illegible]

que el contador ynforme cerca de la libranza
de [illegible] de [illegible] de juro
[illegible] alcavalas [illegible]
que cumplio quince de diciembre del [illegible] quarenta
[illegible] el contador ynforme cerca de la libranza
que pide [illegible]
[illegible] de peñaranda [illegible]

Baltasar [illegible]